

**AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**  
Plaza Mayor, 1  
13001, Ciudad Real

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL AREA DE URBANISMO	
<b>Registro General</b>	
Nº. de Registro:	202400004965
Tipo de Registro:	ENTRADA
Fecha de Registro:	29/02/2024 8:11:50

**Nº Expediente: AYTOCR2024/4170**

**Ref.: AF20240120**

**Req.: ES-202402-I010706444**

**ASUNTO:** Comunicación Administrativa Electrónica URBANISMO PLANEAMIENTO. Información pública del Estudio de Detalle de Modificación de alineación de la calle Gregorio Marañón número 8.

**UFD Distribución Electricidad, S.A.** (en adelante, UFD), con identificación fiscal núm. A-63222533 y domicilio en Avenida de América 38, Madrid, en atención al requerimiento realizado por esta Administración en relación al expediente y asunto de referencia, realiza las siguientes:

### **MANIFESTACIONES**

**PRIMERA.-** Que, para conocer el emplazamiento de nuestras instalaciones le informamos que está a su disposición la información gráfica de nuestra red en la página web <http://www.inkolan.com>.

**SEGUNDA.-** Que, analizada la documentación trasladada por esta Administración, UFD no muestra inconveniente a la modificación de la alineación de la calle Gregorio Marañón nº8, debiéndose cumplir las prescripciones técnicas y reglamentarias establecidas en la legislación aplicable a las instalaciones de la red de distribución afectadas, de las que es titular esta Sociedad.

DIIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido  
APROBADO DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha:  
25 DE MARZO DE 2024  
LA JEFA DE SECCION JURIDICA

Firmado por VILLANUEVA  
CIUDAD FELICIDAD - DNI  
\*\*\*6035\*\* el día 17/04/2024  
con un certificado emitido  
por AC Sector Público



No obstante, a partir de la documentación recibida - ESTUDIO DE DETALLE – MODIFICACIÓN DE ALINEACIÓN EN CALLE GREGORIO MARAÑÓN 8- procedemos a realizar las siguientes observaciones:

- Afección con CT 13CEM5: Según ESTUDIO DETALLE en el supuesto de construcción de una vivienda, y ante la afección del Centro de Transformación con matrícula 13CEM5, la distancia de retranqueo aumentará de 6,5 m indicado en el planeamiento urbanístico a 7,69m, dejando así una separación de 3 m con el vallado del Centro de Transformación
- Con esta distancia se debe garantizar la no afección con el sistema de puesta a tierras del Centro de Transformación. En este supuesto, se deberá remitir separata o proyecto para la construcción de la vivienda, aportando planos acotados, a fin de establecer los correspondientes condicionados técnicos.

En definitiva, la modificación planteada tiene afección directa con instalaciones propiedad de UFD, por lo que se deberán respetar las distancias exigidas tanto en el RD223/2008 frente a red de distribución eléctrica de media tensión, como las exigidas en el RD842/2002 frente a red de distribución eléctrica de baja tensión.

En otros casos dichas actuaciones no tienen afección directa con instalaciones propiedad de UFD. No obstante, dada la existencia de instalaciones de UFD próximas, y ante la posibilidad de que se produzcan modificaciones en el terreno o futuras construcciones se deberán tomar las medidas oportunas para garantizar la seguridad de personas y bienes durante la ejecución de los trabajos.

En caso de no cumplir estas condiciones, el interesado podrá optar entre:

- Modificar el alcance de su actuación
- Solicitar el desvío de las instalaciones de la red de distribución, cuyo coste será asumido por el solicitante, en aplicación del art. 153 del R.D 1955/2000. Para ello puede realizar la petición a través del enlace <https://www.ufd.es/modificar-el-trazado-de-una-linea/>

Declinamos cualquier responsabilidad en el supuesto de que no se cumpliesen las citadas condiciones.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido  
APROBADO DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha:  
25 DE MARZO DE 2024  
LA JEFA DE SECCION JURIDICA

Firmado por VILLANUEVA  
CIUDAD FELICIDAD - DNI  
\*\*\*6035\*\* el día 17/04/2024  
con un certificado emitido  
por AC Sector Público



**TERCERA.** – En el supuesto que sea necesario ejecutar obras, y fuese preciso realizar algún trabajo en proximidad de las instalaciones de la empresa distribuidora, deberá atenerse a lo establecido en el Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. En particular, si requiere de alguna actuación para modificar temporalmente las condiciones de explotación de la red de UFD, puede solicitarlo a través del enlace <https://www.ufd.es/instaladores/solicitar-corte-programado/>.

**CUARTA.** – Que, en el supuesto de que las obras a las que refiere el presente expediente tuviesen un alcance diferente al trasladado, esta Sociedad podrá establecer condicionantes particulares para la ejecución de las mismas.

Por lo expuesto,

**SOLICITO** a esta Administración que, teniendo por presentado este escrito se digne a admitirlo, teniendo por atendido el requerimiento efectuado y por hechas las manifestaciones que anteceden, a los oportunos efectos.

Ciudad Real, a 26 de febrero de 2024



UFD Distribución Electricidad, S.A.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido  
APROBADO DEFINITIVAMENTE por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha:  
25 DE MARZO DE 2024  
LA JEFA DE SECCION JURIDICA

Firmado por VILLANUEVA  
CIUDAD FELICIDAD - DNI  
\*\*\*6035\*\* el día 17/04/2024  
con un certificado emitido  
por AC Sector Público